



|                                                                                                                                                               |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b><br>Unidad de Selección                                                                                                  |                                              |
| <b>PROCEDIMIENTO</b><br>Provisión ordinaria de puestos de trabajo                                                                                             |                                              |
| <b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b><br><br>0C5K 2M6F 4A2U 4T3U 1DBC |                                              |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b><br>SEL19I00XX                                                                                                                     | <b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b><br>SEL/2025/110 |

## ANUNCIO

La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, por delegación de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2025, ha dictado resolución el 17 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases específicas y convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo denominado “Jefe/a de Inspección Técnica y Rehabilitación”, Escala AE, Subescala Técnica, clase Superior/media, Subgrupo A1/A2, con el siguiente tenor literal:

**“BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE  
DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE JEFE/A DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN  
TÉCNICA Y REHABILITACIÓN**

### 1.- Objeto de la convocatoria

1.1. Objeto. - Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto descrito en el **Anexo I**, actualmente vacante dentro de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y agilidad.

1.2. Legislación aplicable: La realización del proceso de selección se ajustará con carácter particular, por las presentes Bases, sin perjuicio de la normativa general de aplicación, constituida por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Reglamento regulador de la relación y la provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (BOCM nº 38, de 14 de febrero de 2014), el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de

*Participación de la Comunidad de Madrid. Supletoriamente resultará de aplicación, con las adaptaciones pertinentes, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.*

*En materia procedimental será de aplicación, además de las presentes Bases y de la regulación citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo.*

*1.3. Publicaciones: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento administrativo la exposición en el Tablón de Anuncios y Edictos, sito en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, cuya dirección es <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/main?method=enter>.*

*Asimismo, se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, cuya dirección es [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org).*

*1.4. Protección de datos de carácter personal: Las personas firmantes mediante la suscripción de la instancia general normalizada que actúa como solicitud, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales, todos ellos aportados voluntariamente a través del mencionado documento y de la documentación presentada, sean tratados por la concejalía correspondiente como responsables del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria para provisionar el puesto determinado en el título del documento de convocatoria y, en su caso, adjudicarlo al candidato/a propuesto/a.*

*Sus datos de nombre, apellidos y/o DNI, calificaciones y, en su caso, el nombramiento, podrán ser publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal en virtud de lo establecido en la normativa expuesta en las presentes bases.*

*Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.*

*Del mismo modo declarará haber sido informado/a sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº 1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en <https://www.pozuelodealarcon.org/>.*

## **2.- Requisitos de las personas aspirantes**

*2.1. Para ser admitidas en estos procesos selectivos las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:*



|                                                                                                                                                               |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b><br>Unidad de Selección                                                                                                  |                                              |
| <b>PROCEDIMIENTO</b><br>Provisión ordinaria de puestos de trabajo                                                                                             |                                              |
| <b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b><br><br>0C5K 2M6F 4A2U 4T3U 1DBC |                                              |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b><br>SEL19I00XX                                                                                                                     | <b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b><br>SEL/2025/110 |

*Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública española, perteneciente al grupo, subgrupo, integrado/a en la escala, subescala, clase y categoría (o que sea considerado equivalente, en el caso de funcionarios de la Administración General del Estado o Comunidades Autónomas), y poseer la titulación, en su caso, establecidas como requisito de ocupación en la vigente relación de puestos de trabajo y que se reproduce en el **Anexo I** de esta convocatoria*

*2.2. Las personas con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones atribuidas al puesto solicitado. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.*

*2.3. Todos los requisitos enumerados en esta base (y en el Anexo I) deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de ser llamado para la provisión del puesto de trabajo y consiguiente toma de posesión.*

### **3.- Presentación de instancias**

*3.1. Modelo de solicitud: Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando instancia normalizada, que se adjunta como **Anexo III**.*

*3.2. Presentación de solicitudes y plazo: La instancia de participación normalizada, junto la documentación a adjuntar obligatoriamente, deberán presentarse a través de medios telemáticos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón <https://sede.pozuelodealarcon.es>, siendo imprescindible la acreditación por alguno de los sistemas de identificación y firma admitidos por la pasarela Cl@ve del Gobierno de España: DNle/Certificado electrónico, Cl@ve Permanente y Cl@ve Ocasional (Cl@ve Pin).*

*Las personas candidatas deberán seleccionar el procedimiento SERVICIOS GENERALES, cumplimentando el formulario web "solicitud de carácter general": <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/certlogin?method=enter>*

*El plazo de presentación de la instancia será el de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*

**3.3. Documentación:** La documentación a adjuntar, será la siguiente:

**3.3.1. Documentación obligatoria:**

- a) **Anexo III:** Solicitud de participación (instancia normalizada), debidamente cumplimentada.
- b) Justificante documental acreditativo del pago íntegro de la tasa por derechos de examen y por tramitación de expedientes de provisión de puesto de trabajo.
- c) Original o fotocopia compulsada de certificación actual acreditativa de su condición de funcionarios de carrera, incluyendo su Cuerpo o Escala de pertenencia, puesto de trabajo que en su caso ocupen actualmente y situación administrativa.

*Será suficiente, respecto de este requisito y únicamente para quienes se encuentren en situación administrativa de servicio activo en este Ayuntamiento, la remisión expresa, a través de la instancia de participación, a los antecedentes que obren en su expediente personal.*

- d) Currículum vitae, en el que habrán de reflejar su formación y experiencia profesional, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno poner de manifiesto. Los citados méritos podrán adjuntarse al currículum mediante fotocopia simple, sin perjuicio de la posibilidad de requerir los originales para su cotejo.

**3.3.2. Documentación opcional:**

- a) Documentación acreditativa de méritos alegados en el curriculum vitae.
- b) Certificado de discapacidad, para el caso de solicitar adaptación del puesto de trabajo.

**3.4. Tasa por tramitación de expediente:** La tasa que corresponderá satisfacer por tramitación de expedientes de provisión de puestos será la vigente en el momento de presentar la instancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen y por tramitación de expedientes de provisión de puestos, con las bonificaciones y exenciones en ella establecidas, y que será satisfecha en su totalidad dentro del plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo previsto en el art. 8 de la citada Ordenanza, no siendo subsanable con posterioridad.

*El pago de la tasa deberá realizarse mediante ingreso o transferencia bancaria por el importe y en la entidad bancaria y nº de cuenta que se indican en el **Anexo II** de la presente convocatoria.*

*Las personas aspirantes deberán indicar en el justificante bancario su nombre y apellidos, así como la denominación del proceso selectivo en que participan.*



|                                                                                                                                                               |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b><br>Unidad de Selección                                                                                                  |                                              |
| <b>PROCEDIMIENTO</b><br>Provisión ordinaria de puestos de trabajo                                                                                             |                                              |
| <b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b><br><br>0C5K 2M6F 4A2U 4T3U 1DBC |                                              |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b><br>SEL19I00XX                                                                                                                     | <b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b><br>SEL/2025/110 |

*La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen, o de encontrarse exento de su pago, determinará la exclusión del proceso selectivo.*

*En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud en el registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

*3.5. Vinculación a los datos: Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.*

*3.6. Causa de exclusión: La no presentación de la instancia en tiempo y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión del aspirante.*

**4.- Subsanación de las solicitudes**

*Expirado el plazo de presentación de instancias y exclusivamente en el caso de apreciarse algún defecto subsanable en que hubieran incurrido las personas candidatas a la hora de presentar su solicitud y documentación adjunta, se acordará la apertura de un plazo de diez días hábiles, mediante publicación que se insertará en el Tablón de Anuncios/Edictos de la Sede Electrónica.*

**5.- Sistema de provisión y selección de aspirantes**

*5.1. El sistema de provisión es el de libre designación.*

*5.2. La selección de las personas aspirantes se llevará a cabo atendiendo especialmente a las competencias profesionales necesarias para el óptimo desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En particular:*

- *Trabajo en equipo.*
- *Competencias relativas a procesos de trabajo: Resolutividad, orientación a la excelencia e innovación.*
- *Orientación a objetivos.*

- *Orientación al cambio.*
- *Planificación y pensamiento analítico.*
- *Comunicación efectiva y persuasión*

*Las personas aspirantes podrán ser llamadas a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien realizar, en su caso, pudiéndose requerir a las personas candidatas que acrediten los méritos alegados mediante la exhibición de los documentos originales que así lo certifiquen, con el fin de determinar la idoneidad de la persona propuesta para el nombramiento. Podrá declararse desierto el procedimiento si así fuere estimado por el competente para resolver.*

*5.3. La resolución del proceso de provisión de los puestos indicados es competencia de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones que en dicho momento pudieran hallarse vigentes. Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento, así como el resto de criterios contenidos en la propuesta.*

*5.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario/a, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Municipal.*

*Se podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.*

## **6.- Régimen de impugnaciones**

*La presente resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:*

- I. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- II. Directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1. 2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*
- III. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)."*



|                                                                                                                                                               |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b><br>Unidad de Selección                                                                                                  |                                              |
| <b>PROCEDIMIENTO</b><br>Provisión ordinaria de puestos de trabajo                                                                                             |                                              |
| <b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b><br><br>0C5K 2M6F 4A2U 4T3U 1DBC |                                              |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b><br>SEL19I00XX                                                                                                                     | <b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b><br>SEL/2025/110 |

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra la presente resolución y de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, bien ante el mismo órgano que la ha dictado, bien ante el órgano delegante en el caso de actos dictados por delegación, según corresponda, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que la persona interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL  
(documento firmado electrónicamente)



**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad de Selección

**PROCEDIMIENTO**

Provisión ordinaria de puestos de trabajo

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

0C5K 2M6F 4A2U 4T3U 1DBC

**CÓDIGO DEL DOCUMENTO**

SEL19I00XX

**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE**

SEL/2025/110

**ANEXO I**

| Denominación           | JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y REHABILITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código de puesto       | 159                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Nivel de CD            | 26                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Comp. específico anual | 38.993,50 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Subgrupo               | A1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Adscripción            | Servicio de los Servicios Técnicos de Urbanismo y Vivienda<br>Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Requisitos             | Funcionarios de carrera de la Administración Local, Administración Autonómica y Administración General del Estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                        | Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                        | Estar en posesión del título de Arquitecto o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Perfil                 | <ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia en la organización, coordinación y dirección de equipos de trabajo.</li><li>- Experiencia en la asistencia técnica en materia de protección de la legalidad urbanística.</li><li>- Experiencia en la elaboración de:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Informes sobre las inspecciones técnicas de edificaciones y seguimiento de las mismas con propuestas de medidas para su mantenimiento.</li><li>▪ Informes en órdenes de ejecución y ruina y asistencia a los cuerpos de seguridad ciudadana.</li><li>▪ Informes de declaración de ruina.</li></ul></li><li>- Experiencia en promover, planificar y controlar la realización de los Informes de Evaluación de los Edificios (IEE) que se ubiquen en el término municipal, al objeto de revisar el estado del parque inmobiliario, fomentar su mantenimiento y conservación, y adaptarlo gradualmente, - según los plazos determinados en el Decreto 103/2016 de 24 de octubre, de la Comunidad de Madrid-, a las prestaciones adecuadas de calidad según la normativa aplicable a los edificios.</li><li>- Experiencia en la inspección y vigilancia del cumplimiento por los propietarios del deber de disponer del Informe de Evaluación de los Edificios.</li><li>- Experiencia en la elaboración (anual) de listado de los inmuebles sujetos a Informe de Evaluación de los Edificios.</li></ul> |

- Experiencia en el impulso, tramitación y adjudicación de viviendas públicas.
- Experiencia en el impulso, tramitación y gestión de rehabilitación urbana.
- La experiencia señalada anteriormente será valorada especialmente si se ha acumulado en municipios con Régimen de Organización de Gran Población, según el Tít. X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Habilidades competenciales:
  - Trabajo en equipo.
  - Competencias relativas a procesos de trabajo: Resolutividad, orientación a la excelencia e innovación.
  - Orientación a objetivos.
  - Orientación al cambio.
  - Planificación y pensamiento analítico.
  - Comunicación efectiva y persuasión



|                                                                                                                                                               |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b><br>Unidad de Selección                                                                                                  |                                              |
| <b>PROCEDIMIENTO</b><br>Provisión ordinaria de puestos de trabajo                                                                                             |                                              |
| <b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b><br><br>0C5K 2M6F 4A2U 4T3U 1DBC |                                              |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b><br>SEL19I00XX                                                                                                                     | <b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b><br>SEL/2025/110 |

**ANEXO II**

**TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Y POR TRAMITACIÓN DE  
EXPEDIENTES DE PROVISIÓN DE PUESTOS**

|                           |                              |
|---------------------------|------------------------------|
| <b>Importe de la tasa</b> | <b>28,00 €</b>               |
| <b>Entidad bancaria</b>   | Banco Santander              |
| <b>Nº de cuenta</b>       | ES84/0049/5185/46/2110094291 |

**Las exenciones y bonificaciones** recogidas en el artículo 6 de la “*Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y por tramitación de expedientes de provisión de puestos de trabajo*” del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se resumen en la siguiente tabla:

| Concepto                                   | Requisito                                                                                                                                                         | Bonificación | Acreditación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Discapacidad igual o superior a 33%</b> | Tener reconocida la discapacidad y que la misma permita desempeñar las funciones de la plaza a la que se opte.                                                    | 50%          | Documentación emitida en tal sentido por el organismo de la administración competente                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Demandantes de empleo</b>               | Estar inscrito/a durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas o de provisión de puestos a la que opten. | 75%          | Se acreditará con la aportación de <u>todos y cada uno</u> de los siguientes documentos:<br><br>- Certificado de desempleo emitido, (durante el plazo de presentación de solicitudes), por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).<br><br>- Declaración jurada o promesa escrita de la persona solicitante acreditativa de |

|                              |                                    |                                                               |                                                                                              |
|------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|                              |                                    |                                                               | carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.          |
| <b>Familias numerosas(*)</b> | Pertenecer a una familia numerosa. | 75%<br>(Categoría Especial)<br><br>50%<br>(Categoría general) | Certificado o copia compulsada del título vigente expedido por la administración competente. |

(\*) **Nota:** Esta exención no es compatible con las restantes que se establecen en la Ordenanza.



|                                                                                                                                                               |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b><br>Unidad de Selección                                                                                                  |                                              |
| <b>PROCEDIMIENTO</b><br>Provisión ordinaria de puestos de trabajo                                                                                             |                                              |
| <b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b><br><br>0C5K 2M6F 4A2U 4T3U 1DBC |                                              |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b><br>SEL19I00XX                                                                                                                     | <b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b><br>SEL/2025/110 |

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER  
MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN PUESTO DE  
JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y REHABILITACIÓN**

**DATOS PERSONALES**

|                          |                     |                                 |          |
|--------------------------|---------------------|---------------------------------|----------|
| Primer Apellido          | Segundo Apellido    | Nombre                          |          |
| D.N.I.                   | Fecha de nacimiento | Cuerpo o Escala/Subescala/Clase |          |
| Domicilio (calle/número) | Localidad           | Provincia                       | Teléfono |
| Correo electrónico:      |                     |                                 |          |
| Puesto al que se opta:   |                     |                                 |          |

**DESTINO ACTUAL**

|                                                                |                          |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Administración                                                 | Situación administrativa |
| <b>Datos del puesto desde el que se participa (en su caso)</b> |                          |
| Denominación                                                   |                          |
| Órgano/departamento de adscripción                             |                          |

**PERSONAL FUNCIONARIO CON DISCAPACIDAD**

|                                                                                       |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Tipo de discapacidad                                                                  | Porcentaje |
| Especifique, en su caso, el motivo y adaptaciones del puesto que considere necesarios |            |

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

☐ Fotocopia simple de su D.N.I. o Pasaporte en vigor

- ☐ Original o fotocopia compulsada del justificante acreditativo del pago de la tasa por derechos de selección
- ☐ Original o fotocopia compulsada de certificación acreditativa de su condición de funcionarios de carrera o remisión al expediente personal (en este último caso, especificar).
- ☐ Currículum vitae
- ☐ Otra (especificar):

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria pública para proveer por libre designación en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el puesto arriba indicado. El/la que suscribe declara que son ciertos todos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

(firma del interesado/a)

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Recursos Humanos y Régimen interior, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid. Contacto Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

**Finalidades del tratamiento:** gestión y tramitación de la solicitud de participación en las pruebas selectivas de referencia.

**Plazos de conservación de la información:** Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.

**Legitimación para el tratamiento de datos personales:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:** Los datos podrán ser cedidos a las administraciones públicas correspondientes para dar cumplimiento a las normativas de aplicación. Sus datos de nombre, apellidos y/o DNI, posible inclusión en la relación de excluidos, junto a la causa de exclusión, calificaciones y, en su caso, el nombramiento podrán ser publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (físico y en Sede Electrónica), en la página web municipal y/o en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Derechos de los interesados:** Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en [www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad](http://www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad). En el caso de que deban incluirse y/o sean comunicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma presente documento deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.